

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LTDA.

En Puente Alto, a 23 de mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y la **EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LTDA.**, Rut N° 76.774.320-3, representada por don **ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° 5.920.535-8, ambos domiciliados en calle La Serena N° 207, comuna de San Bernardo, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 28 de diciembre de 2012, la Municipalidad de Puente Alto, protocolizado bajo el N° 26 de fecha 12 de febrero de 2013, en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, contrató con la empresa Constructora Basal Ltda., la ejecución de las obras denominadas "Construcción de Dos Salas Cunas en el Proyecto Altué ubicadas en Enrique Soro s/n°, Villa Nonato Co III, comuna de Puente Alto", por el precio, plazo y demás condiciones que en dichos instrumentos se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 741 de fecha 23 de mayo de 2013, la Municipalidad de Puente Alto dispuso la Modificación del contrato denominado "Construcción de Dos Salas Cunas en el Proyecto Altué ubicadas en Enrique Soro s/n°, Villa Nonato Co III, comuna de Puente Alto".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en ampliar el contrato ya singularizado, a partir de la suscripción del mismo, y por 30 días corridos contados desde la fecha de término del contrato original, lo que determina como nueva fecha de término para el 26 de junio de 2013, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 129 de fecha 16 de mayo de 2013, de la Dirección de Obras Municipales y Decreto Ex. N° 741 de fecha 23 de mayo de 2013.

CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 28 de diciembre de 2012, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el valor de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

SEXTO.- Para todos los efectos legales del aumento de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don GERMAN CODINA POWERS consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de 06/12/2012, en tanto la personería de don ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO, consta a fojas 5.743 N° 4341 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



Av. Concha y Toro 1820
Tel: 810 1600
810 1700
Casilla 9
Puente Alto

ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO
EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LTDA.

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LTDA.

En Puente Alto, a 23 de mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y la **EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LTDA.**, Rut N° 76.774.320-3, representada por don **ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° 5.920.535-8, ambos domiciliados en calle La Serena N° 207, comuna de San Bernardo, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 28 de diciembre de 2012, la Municipalidad de Puente Alto, protocolizado bajo el N° 26 de fecha 12 de febrero de 2013, en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, contrató con la empresa Constructora Basal Ltda., la ejecución de las obras denominadas "**Construcción de Dos Salas Cunas en el Proyecto Altué ubicadas en Enrique Soro s/n°, Villa Nonato Coo III, comuna de Puente Alto**", por el precio, plazo y demás condiciones que en dichos instrumentos se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 741 de fecha 23 de mayo de 2013, la Municipalidad de Puente Alto dispuso la Modificación del contrato denominado "**Construcción de Dos Salas Cunas en el Proyecto Altué ubicadas en Enrique Soro s/n°, Villa Nonato Coo III, comuna de Puente Alto**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en ampliar el contrato ya singularizado, a partir de la suscripción del mismo, y por 30 días corridos contados desde la fecha de término del contrato original, lo que determina como nueva fecha de término para el 26 de junio de 2013, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 129 de fecha 16 de mayo de 2013, de la Dirección de Obras Municipales y Decreto Ex. N° 741 de fecha 23 de mayo de 2013.

CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 28 de diciembre de 2012, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el valor de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

SEXTO.- Para todos los efectos legales del aumento de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don GERMAN CODINA POWERS consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de 06/12/2012, en tanto la personería de don ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO, consta a fojas 5.743 N° 4341 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



Av. Concha y Toro 1820

Tel: 810 1600

810 1700

Casilla 9

Puente Alto


ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO
EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LTDA.

PUENTE ALTO,

741

23 MAY 2013

Dec. Ex N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2125 de fecha 28.12.2012, se adjudicó a la firma a la Empresa Constructora Basal Ltda., la construcción del proyecto "Construcción de dos salas cunas en el Proyecto Altué", ubicada en Enrique Soro S/N, Villa Nonato Coo III, en la suma alzada de \$ 147.854.419, más IVA y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, a contar del 28.12.2012, conforme al Acta de Entrega de Terreno.
- 2.- El Memorándum N° 129 de fecha 16.05.2013, de la Dirección de Obras Municipales, que en su calidad de Unidad Técnica informa al Sr. Alcalde sobre la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del señalado contrato.
- 3.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZASE un aumento de plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del plazo original del contrato, lo que determina como nueva fecha de término para el 26.06.2013.

AJUSTESE la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por el plazo proporcional con la presente Modificación.

MODIFIQUESE el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGELO ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO